

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	☎ FAX.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D^a Susana Marinas Díaz

CONCEJALES

D^a. María Teresa Díaz Díaz

D. José María Martínez Vicente

AUSENTES

SECRETARIO ACCIDENTAL

Carlos Bell Pozuelo

En Moranchel, en su Salón de Plenos, a 4 de Mayo de 2015, siendo las 11:06 horas, se reúnen los señores/as al margen expresados, en Sesión Ordinaria del Pleno de la EATIM de Cífuente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Susana Marinas Díaz, y asistido del Sr. Secretario Accidental, que lo es de la Corporación de Cífuente, Sr. Carlos Bell Pozuelo que da fe del acto.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PRIMERO. APROBACIÓN ACTAS PLENOS ANTERIORES

Dada cuenta del borrador de acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2015.

Tras la pertinente deliberación se aprueba el acta correspondiente a la anterior sesión plenaria con dos votos a favor y la abstención del Sr. Martínez Vicente.

SEGUNDO. INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al pleno de la EATIM de Moranchel sobre los siguientes puntos:

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

1) En primer término la Sra. Alcaldesa informa que se ha mandado al Ministerio de Hacienda el CIF del Ayuntamiento, así como todos los pasos que se están dando para la regularización de la entidad. En la última reunión de la Asociación de EATIMES de Castilla La Mancha, celebrada el pasado día 28 de Marzo, se planteó el tema de la posible supresión de la EATIM de Moranchel, informándose en la misma de la existencia de más entidades en la misma situación que Moranchel, así como de los temas que se hablaron en la reunión de la Federación de EATIMES nacional.

En segundo término se informa que el pasado día 27 de Abril se mantuvo una reunión en la Federación de Entidades Locales de toda España en la que se mostró que no somos la única entidad que ha tenido problemas con el Ayuntamiento de cabecera para poder gestionarse, manifestando que es una lucha de muchos en la que un obstáculo más es el gobierno central. Por ello se expuso un texto que se acaba de aprobar en la Junta de Extremadura modificando la Ley de Mancomunidades y Entidades Locales, para que pueda ser emulado por todas las comunidades autónomas, informando que desee la Federación se ha recomendado presentar las liquidaciones de 2013 y 2014 a posteriori, para expresar la situación, habiéndose proporcionado al Secretario el modelo que han presentado otras entidades que las han presentado, aunque sea fuera de plazo. Añade la Sra. Alcaldesa que en esta reunión se habló también de los puntos a cubrir en la reunión con el Ministerio de Hacienda.

Finalmente la Sra. Alcaldesa informa que en la reunión mantenida con estos últimos se expuso la problemática de la supresión, solicitando flexibilidad dadas las dificultades encontradas para hacerlo antes de la fecha, principalmente por los obstáculos de los ayuntamientos de cabecera, además de expresar una queja para que se tenga en cuenta a las EATIMES en futuras leyes estatales, y así obligar a comunidades autónomas y ayuntamientos de cabecera a que observen dichas leyes y respeten a las EATIMES.

2) Se informa que se ha solicitado repetidamente al Centro Comarcal de la Diputación Provincial de Guadalajara la instalación del riego de árboles. Manteniendo reunión con ellos, se nos ha informado del cambio del fontanero correspondiente, por lo que esta semana se mantendrá una reunión con el suplente para revisar la instalación, añadiendo que queda pendiente el asfaltado de la calle Mesón, que según se nos ha informado, será arreglado el próximo mes.

3) En relación a los Planes Provinciales, se ha requerido por la Diputación Provincial de Guadalajara la necesidad de acreditar estar al corriente con Hacienda, por lo que el Secretario redactó un documento en el que explica la situación de la entidad,

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

manifestando que el próximo miércoles se mantendrá una reunión con el técnico de la Diputación para la elaboración del proyecto

4) Por último la Sra. Alcaldesa informa que en la última reunión de Cimasol del pasado día 16 de Abril, además de informar de que el Ayuntamiento de Cifuentes está cumpliendo los pagos actuales y los atrasados, se solicitó por parte de Moranchel y de otros miembros de la Mancomunidad de que se hiciera una campaña de concienciación para el reciclado. En cuanto a la gestión del agua mancomunadamente, parece ser que hay ayuntamientos que no están interesados por lo que se ha contactado con dos empresas, estando previsto mantener una reunión con las mismas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, TEXTO DEFINITIVO CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO CIFUENTES – AYUNTAMIENTO EATIM MORANCHEL.

Interviene la Sra. Alcalde para explicar que, tras la realización de la delimitación territorial de los términos de Cifuentes y Moranchel que se realizó el pasado día 6 de Abril, al objeto de dejar claro hasta dónde pueden ejercer sus competencias ambos municipios, el último paso es la aprobación definitiva del texto del convenio de colaboración, el cual no ha sufrido ninguna modificación respecto al borrador que se aprobó inicialmente por los plenos de ambos municipios.

Tras un intenso debate entre la Sra. Alcaldesa y el Sr. Martínez Vicente sobre las circunstancias en las que se ha negociado el convenio, y el contenido del mismo, éste último manifiesta que va a votar en contra del mismo, al considerar que no se han defendido suficientemente los intereses de Moranchel y se podrían haber obtenido más cosas de Cifuentes, manifestando la Sra. Alcaldesa que por supuesto que se podrían haber exigido más cosas de Cifuentes, pero el tiempo apremia por la amenaza de supresión de la EATIM, siendo la aprobación del mismo un trámite indispensable, añadiendo que solventada la situación de precariedad de la EATIM se podrá solicitar de Cifuentes la renegociación del convenio.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Primero.- Aprobar el texto definitivo del convenio de colaboración y delegación de competencias entre el Ayuntamiento de Moranchel y el Ayuntamiento de Cifuentes, que figura como anexo al presente acuerdo.

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

Segundo.- Remitir el texto definitivo del convenio al Ayuntamiento de Cifuentes su conocimiento y efectos

Tercero.- Una vez aprobado por ambas administraciones el convenio de colaboración, remitir una copia del mismo a la Dirección General de Coordinación y Administración Local

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

**“ANEXO. TEXTO CONVENIO COLABORACIÓN Y CESIÓN COMPETENCIAS
AYUNTAMIENTO CIFUENTES – AYUNTAMIENTO EATIM MORANCHEL.**

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. José Luis Tenorio Pasamón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes

Y de la otra, la Sra. Susana Marinas Diaz, Alcaldesa de la Entidad de Ámbito Inferior al Municipio (EATIM) de Moranchel.

Intervienen ambos en nombre y representación de las Entidades que presiden.

Los intervinientes EXPONEN:

I. Que por Decreto 200/1993, de 14 de Diciembre, se determina el porcentaje de participación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla La Mancha en los Impuestos del Ayuntamiento (DOCM nº 91 de 22 de Diciembre de 1993), Moranchel ostenta la condición de Entidad Local de Ámbito Inferior al Municipio (EATIM).

II. Que con fecha 4 de Marzo de 1987, la EATIM de Moranchel queda inscrito en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas, con el número 04190013, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 382/1986, y con domicilio en Plaza Mayor nº 1, CP 19491 Moranchel (Guadalajara).

III. Realizada con fecha 6 de Abril de 2015 la delimitación territorial del municipio de Moranchel respecto al Ayuntamiento de Cifuentes

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

IV. El inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la EATIM de Moranchel está constituido:

a) Bienes inmuebles urbanos:

- * C/ Iglesia n° 21, n° de referencia catastral 8286414WL2188N0001IA
- * C/ Iglesia n° 9, n° de referencia catastral 8286419WL2188N0001UA
- * Plaza Mayor n° 1, n° de referencia catastra 8286001WL2188N0001JA
- * Depósito de agua potable
- * Caseta de motores de agua
- * Caseta de fuente
- * Fuente
- * Cementerio municipal
- * Plazas y calles

b) Fincas rústicas inscritas Registro Propiedad:

- * Finca 2, letra a-h, del polígono 7 catastro rústica antiguo, sitio "Haza de la Puente".
- * Finca 27, letras a-k del polígono 6 del catastro rústica antiguo, sitio "La Nava"
- * Finca 9 del polígono 5 del catastro rústica antiguo, sitio "Requijada".
- * Finca 14 letras a) y b) del polígono 5 del catastro rústica antiguo, sitio "Los Praderones".
- * Finca 29, letras a) y b), del polígono 5 del catastro rústica antiguo, sitio "La Peña de la Grasa"
- * Finca 19 del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "La Carraca".
- * Finca 22 del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "La Carraca".
- * Finca 24 del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "La Carraca".
- * Finca 26, letras a) y b), del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "La Carraca".
- * Finca 28 del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "La Viñas".
- * Finca 53 del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "Alto Morillo".
- * Finca 56, letras a) y b), del polígono 4 del catastro rústica antiguo, sitio "Las Fuentezuelas".
- * Finca 2, letras a) y b) del polígono 3 del catastro rústica antiguo, sitio "Alto de la Peña".
- * Finca 5 del polígono 3 del catastro rústica antiguo, sitio "Alto de la Peña".
- * Finca 23 del polígono 3 del catastro rústica antiguo, sitio "Prado Redondo".
- * Finca 45 del polígono 3 del catastro rústica antiguo, sitio "Las Acequias".
- * Finca 55, letras a) y b), del polígono 3 del catastro rústica antiguo, sitio "Las Acequias".
- * Finca 29 del polígono 1 del catastro rústica antiguo, sitio "Los Llanos".
- * Finca 26 del polígono 1 del catastro rústica antiguo, sitio "La Raposa".
- * Finca 82 del polígono 2 del catastro de rústica antiguo, sitio "Poltillo de la Somadilla"

c) Todas aquellas fincas rústicas no inscritas en el Registro de la Propiedad cuya titularidad catastral corresponda a la EATIM de Moranchel

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> <u>Nº 2/2015</u>	FAX.

d) Los siguientes bienes muebles:

Mobiliario.
Radiador.
Todo el material del almacén.
Libros donados y estanterías
Mobiliario básico del Centro Médico.
Ordenador.
Archivador.
Fotocopiadora multifunción.
6 sillas metálicas.
4 tableros.
Carro-bomba con manguera.
Extintores.
Aseos.
Fotos de Moranchel.
Mesa y sillas bajas.

V. Que según establece el artículo 28, en relación con los artículos 26 y 27 de la Ley 3/1991 de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha, y en relación con los artículos 2º y 4º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Hacienda de la EATIM de Moranchel estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.
- c) Contribuciones Especiales.
- d) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- f) Participación en los impuestos del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la cuantía que se establece en el Decreto 200/1993, de 14 de Diciembre, se determina el porcentaje de participación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla La Mancha en los Impuestos del Ayuntamiento
- g) Cualesquiera otros ingresos de Derecho público que la Ley pudiera atribuirle.

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

VI. Así mismo, en relación con el artículo 28 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha, la proporción en la que debe contribuir la EATIM de Moranchel al pago de las cargas generales del Ayuntamiento se establece en el cuatro por ciento. En tanto no se determine otro importe se fija la cuantía en SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00 €).

VII. A la vista de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y por el artículo 26 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha, ambas partes convienen concretar y ampliar las competencias de Moranchel para la administración y defensa de su patrimonio, y la ejecución de obras y prestación de servicios de interés en la que forma que se recoge en la parte dispositiva del presente Convenio

VIII. Para el ejercicio de las competencias a que se refiere el apartado anterior y las que se detallan en la parte dispositiva del presente Convenio, la EATIM de Moranchel ostentará las potestades señaladas en el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. No obstante, en los acuerdos que se adopten en relación con disposición de bienes, contratación de operaciones de crédito y expropiación forzosa, se requerirá la ratificación del órgano competente del Ayuntamiento de Cifuentes para que sean ejecutivos.

IX. El factor población es determinante en cuanto a la participación del Municipio en la dotación económica de programas para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, que son transferidos a las entidades locales desde las administraciones nacional, regional y provincial.

A este respecto, se establece el porcentaje correspondiente al número de habitantes de derecho de la EATIM de Moranchel respecto al total de habitantes de derecho del municipio de Cifuentes, como índice porcentual a aplicar en el cálculo de los respectivos programas que son objeto de delegación y transferencia, contemplados en las estipulaciones que siguen.

Será de aplicación para cada ejercicio presupuestario el índice resultante al 1 de Enero de cada año, mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cifuentes. En todo caso, de mutuo acuerdo, tácito o expreso, podrá aplicarse el porcentaje del año anterior.

X. De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO DE ATRIBUCIÓN DE DERECHOS Y COMPETENCIAS** con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**:

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE MAYO DE 2015 Nº 2/2015</u>	FAX.

Primera.- La Junta Vecinal de la EATIM de Moranchel presta su conformidad expresa a la delimitación de su término municipal, coincidente con el antiguo término municipal de Moranchel, según dispone en la Delimitación Territorial elaborada con fecha 6 de Abril de 2015

Segunda.- La Junta Vecinal de la EATIM de Moranchel presta su conformidad expresa a la relación de bienes que integran su Patrimonio, según dispone en la Delimitación Territorial elaborada con fecha 6 de Abril de 2015, así como la relación que aparece en el Exponendo IV de este Convenio.

Se hace constar expresamente que corresponde también a la EATIM de Moranchel la titularidad de los terrenos, sitios en su término, que se adquieren por cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración o el importe de su valoración sustitutiva.

Queda a disposición de la EATIM de Moranchel todo el mobiliario y enseres existentes en los edificios municipales a la firma del presente convenio y que se relacionan en el inventario del Exponendo IV de este Convenio.

Tercera.- La EATIM de Moranchel tendrá la competencia para la administración y defensa de su patrimonio, pudiendo realizar con el mismo cuantas actuaciones se regulan en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los acuerdos que se adopten relación con disposición de bienes, y expropiación forzosa, se requerirá la ratificación del órgano competente del Ayuntamiento de Cifuentes para que sean ejecutivos.

Cuarta.- La EATIM de Moranchel asumirá la ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de interés de la Entidad y, por tanto, será de su plena competencia el personal a su servicio, siendo a su cargo el coste correspondiente.

No obstante lo anterior, de mutuo acuerdo, el Ayuntamiento de Cifuentes podrá servicios o poner personal a disposición de la EATIM de Moranchel, repercutiéndole a ésta el coste de los mismos.

La EATIM de Moranchel asumirá plena competencia para la tramitación de los procedimientos de contratación regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tanto no se clasifique la plaza de Secretaría-Intervención, para la EATIM de Moranchel, esas funciones serán ejercidas por el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cifuentes.

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

Quinta.- La EATIM de Moranchel tendrá plena competencia en materia de Tasas y Precios públicos y Contribuciones Especiales, por la prestación de servicios, realización de obras o utilización de bienes, correspondiéndole las competencias en materia de imposición, ordenación, gestión, inspección y recaudación que le estén atribuidas por la normativa aplicable.

LA EATIM de Moranchel no ostenta competencias en materia impuestos locales (IBI, IAE, ICIO, IVTM e IIVTNU), no obstante, colaborará en la gestión y recaudación de los mismos en la medida de sus posibilidades.

Sexta.- La EATIM de Moranchel ostentará las competencias relativas a la utilización de sus bienes de dominio público, tales como instalación de quioscos, terrazas, vados, puestos de venta, ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de las vías municipales, u otros usos que supongan utilización del dominio público.

Se requerirá la ratificación del órgano competente del Ayuntamiento de Cifuentes para los acuerdos o concesiones que permitan dicha utilización, cuando los preceptivos informes técnicos o jurídicos sean contrarios a la misma, por infracción de la legalidad urbanística o por interferencia con servicios cuya competencia de hubiera reservado al Ayuntamiento de Cifuentes.

Séptima.- Se reservan al Ayuntamiento de Cifuentes las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, y aquellas otras que no figuren expresamente delegadas en el presente Convenio.

Octava.- La EATIM de Moranchel tendrá competencia plena para la imposición y exacción de sanciones por infracción de las Ordenanzas reguladoras de los servicios de su competencia.

Quedan exceptuadas expresamente las multas por infracción a las normas de circulación, que tramitarán e impondrán por la administración competente en cada caso.

Novena.- La EATIM de Moranchel deberá prestar, en todo caso, por sí, o de forma mancomunada los servicios mínimos regulados en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Décima.- El Ayuntamiento de Cifuentes delega en la EATIM de Moranchel las competencias en materia de atención primaria de la salud, servicios sociales y reinserción social, enseñanza y actividades culturales, en cuanto se ejerciten en centros o instalaciones situados en el término de la EATIM.

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

Se delegan igualmente la policía y conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente, montes, fuentes, lavaderos, abrevaderos, parques y jardines y depuración de aguas residuales.

Se delega asimismo en la EATIM de Moranchel la organización y realización de sus fiestas patronales y cuantos eventos festivos se ejecuten en su ámbito territorial.

Undécima.- La representación del Ayuntamiento de Cifuentes en los órganos colegiados que en la fecha de entrada en vigor del Convenio viene ostentando y cuantos órganos le corresponda como municipio, será asumida por miembros de la Corporación Municipal de Cifuentes, designados al efecto por su órgano competente. Los que se refieran exclusivamente al ámbito de la EATIM de Moranchel serán asumidos por los vocales de la Junta Vecinal.

Duodécima.- La EATIM de Moranchel contribuirá al pago de las cargas generales del Ayuntamiento de Cifuentes en la proporción del cuatro por ciento, con un límite de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00 €), de acuerdo con el Exponendo VI del presente Convenio.

Decimotercera.- La EATIM de Moranchel percibirá como transferencias del Ayuntamientos de Cifuentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, en relación con los artículos 26 y 27, de la Ley 3/1991, de de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha, el Decreto 200/1993, de 14 de Diciembre, se determina el porcentaje de participación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla La Mancha en los Impuestos del Ayuntamiento, y el Exponendo V del presente Convenio, la participación porcentual, en función de la población de derecho, que le corresponda de la dotación económica que perciba el Ayuntamiento de Cifuentes, conforme a los datos del último ejercicio liquidado, de los programas que siguen:

a) Del Fondo Regional de Cooperación Local (FORCOL), en aplicación del reparto regulado en el apartado b) del artículo 80 de la Ley 3/1991, de de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha.

b) De la participación en los tributos del Estado, según los criterios y cuantía que contienen anualmente las leyes de presupuestos generales del Estado y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que tendrán como finalidad financiar los servicios públicos municipales mínimos obligatorios.

c) Transferencias corrientes de ENRESA.

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA</u> <u>DE 4 DE MAYO DE 2015</u> Nº 2/2015	FAX.

La referida participación de la EATIM de Moranchel en los programas descritos quedará sin efecto, si disposiciones legales posteriores dispusiesen la participación directa de la EATIM sobre los mismos programas, o bien estos desaparecieran.

Decimocuarta.- El Ayuntamiento de Cifuentes realizará mensualmente liquidaciones provisionales a cuenta de las cantidades percibidas por los impuestos, participación en los tributos del Estado y el FORCOL, que se transferirán a la EATIM de Moranchel.

Se practicará una liquidación anual definitiva, que coincidirá en el tiempo con la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Cifuentes, en virtud de las cantidades efectivamente recaudadas por los impuestos, participación en los tributos del Estado y el FORCOL, deduciéndose la participación de la EATIM en las cargas generales. El abono de la liquidación definitiva se efectuará dentro de los treinta días siguientes a con la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Cifuentes.

Decimoquinta.- La distribución competencial acordada por el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Cifuentes y la EATIM de Moranchel, podrá ser revisada al término de un periodo de cuatro años, cuando medie solicitud de revisión por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de seis meses o a petición de cualquiera de las partes cuando la experiencia de funcionamiento de la nueva Entidad lo aconseje, requiriéndose, en cualquier caso, acuerdo favorable del Pleno de ambas entidades. En tanto no se consiga el consenso, continuará vigente el Convenio anterior.

Decimosexta.- Cuantas cuestiones litigiosas surjan en la interpretación de este Convenio, así como, la corrección o subsanación de errores u omisiones, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, previa audiencia a la EATIM de Moranchel, según establece el artículo 36 de la Ley 3/1991, de de 14 de Marzo, Entidades Locales de Castilla La Mancha.

Decimoséptima.- Si por necesidades de adaptación o por circunstancias ajenas a la voluntad expresada en este Convenio por las partes no pudiera realizarse alguna competencia delegada a favor de la EATIM de Moranchel, el Ayuntamiento de Cifuentes seguirá prestándola de forma transitoria por el plazo máximo de dos años, liquidando a la EATIM de Moranchel los ingresos y gastos que conlleve la misma.

Y para que conste, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración y Cesión de Competencias a la EATIM de Moranchel, en la fecha al principio indicada."

Tras la pertinente deliberación se procede a la votación del acuerdo propuesto, siendo el resultado de la misma el siguiente:

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE MAYO DE 2015 Nº 2/2015</u>	FAX.

Votos a favor: 2 (PSOE)

Votos en contra: 1 (PP)

Abstenciones: ninguna

Se aprueba por mayoría absoluta el texto definitivo del convenio de colaboración y delegación de competencias entre el Ayuntamiento de Moranchel y el Ayuntamiento de Cifuentes.

CUARTO. RENDICIÓN CUENTAS AÑO 2014.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las cuentas del Ayuntamiento y saldos bancarios a 31 de Diciembre de 2014, exponiendo los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN 2014

LA CAIXA ES54 2100 8771 1323 00024349 – INGRESOS Y GASTOS GENERALES

SALDO A 1 DE ENERO DE 2014: 10689,26

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014: 12476,47

TOTAL INGRESOS: 7.914,07 €

TOTAL GASTOS: 1.605,78 €

TOTAL LIQUIDACIÓN CUENTA GENERAL 2014 (INGRESOS-GASTOS)= 6.308,29 EUROS

CAJA 200 EUROS

	EATIM DE MORANCHEL	19.428 Moranchel Guadalajara
	<u>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE MAYO DE 2015 Nº 2/2015</u>	FAX.

CONCEPTO	GASTO/EJ. 2012	INGRESOS/ EJ.2013	GASTOS/ EJ. 2013	INGRESO/ 14	GASTO/14	P/INGRESO/ 15	P/GASTO/15
TELEFÓNICA					65,44		
GASTOS CUENTA					45,65		
OBRAS					665,49		
JORNADAS CULTURALES					68,50		
TASAS LEÑA					33,63		
FOTOCOPIADORA	16,38		16,86				
ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS (tierras agricultura, pastos, colmenas, coto de caza)		3192,99		400		4321,08	
DIETAS ALCALDÍA 2013-14					200		
REPOSICIÓN DE BANDERAS					48,40		
TRIBUTOS DE DIPUTACIÓN					445,43		
TOTALES	16,38	3.192,99	16,86	400	1.572,54	4.321,08	

LA CAIXA ES19 2100 8771 1023 00020179 – AGUA Y BASURA

SALDO A 1 DE ENERO DE 2014: 12016,17

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014: 7427,97

CONCEPTO	INGRESO/ EJ. 2013	GASTO/EJ 2013	INGRESO/2014	GASTO/2014	P/INGRESO/15	P/GASTO/15
GASTOS CUENTA						
AGUA	67,4	1105,5	59		2084,4	
BASURA	160	511,1	40	2131,71	3120	427,16
GASTOS CUENTA				25,15		
LUZ				784,58		
PROTOCOLO SANIDAD				98,01		
AVERÍAS				258,55		11,58
TOTALES	227,40	1.616,60	99	3.298	5.204,40	438,74

TOTAL INGRESOS: 5.530,80 €

TOTAL GASTOS: 2.313,89 €

TOTAL LIQUIDACIÓN CUENTA AGUA Y BASURA 2014 (INGRESOS-GASTOS)= 3.216,91 EURO

Y no habiendo otros asuntos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, cuando son las 11:49 horas, de lo que como Secretario-Accidental, doy fe en el Salón de Plenos de la EATIM de Moranchel, a 6 de Mayo de 2015

VºBº La Alcaldesa

El Secretario-Interventor Accidental

Fdo. Susana Marinas Díaz

Fdo. Carlos Bell Pozuelo

